

000000015
00000015

La Razon

EL DIARIO SERIO DE LA TARDE

7.192

Viernes, 8 de septiembre

Valor S/. 70,00 - 32 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS UTILITIS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS UTILITIS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de junio de 1989, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 89-2-1-1-004819 el 02 agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10003 el 24 de Agosto de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora ingeniera Sonia Murillo de Viteri, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 7'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 8'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'875.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 5'625.000,00 en el plazo de un año.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: abogado Jaime Molinari Llona, ingeniera Sonia Murillo de Viteri, Patricia Heras Párraga, Antonio Rodríguez Veas, y Fausto Morejón Apolinario.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas no darán proporción a su valor pagado.-

Guayaquil, 28 de agosto de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL